



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A

TESORIA MUNICIPAL



CONTRATOS AGOSTO 2024

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A
TESORERIA MUNICIPAL



Contrato No.33

Orden de Pago 6797

Industrias Metálicas Sánchez S.R.L C.V

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/08/2024
Hora : 01:26 p.m.

USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 6797

L.: 149,999.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5566

Fecha de Emisión: 22/8/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: INDUSTRIAS METALICAS SANCHEZ S. R. L. C.V

Id/RTN: 05019995187476

La Cantidad en Letras: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Cancelación del Contrato No.33-2024 por valor de Lps.149,999.00 por Mantenimiento de calles de acceso a la ciudad de Trinidad, Santa Barbara en los puntos de entrada por el Barrio Lempira y salida a la aldea de La Unión, Trinidad, S.B.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 009 001 000 23400 11-001-01	MANTENIMIENTO DE CALLES DE ACCESO A LA CIUDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA EN LOS PUNTOS DE ENTRADA POR EL BARRIO LEMPIRA Y SALIDA A LA ALDEA DE LA UNIÓN, TRINIDAD, S.B.	40,407.80
15 01 009 001 000 23400 15-013-01	MANTENIMIENTO DE CALLES DE ACCESO A LA CIUDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA EN LOS PUNTOS DE ENTRADA POR EL BARRIO LEMPIRA Y SALIDA A LA ALDEA DE LA UNIÓN, TRINIDAD, S.B.	109,591.20

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	40,407.80
15-013-01	Fondos Propios Municipales	109,591.20
Monto Total:		149,999.00



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/08/2024
Hora : 01:26 p.m.

USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	149,999.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	149,999.00

Firma y Sello de Presupuestario	Firma y Sello de Alcalde (sa)	Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.: 1624 1955 00380

0s+js/j9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhicGvmUBifatiLu+cr0sVdffwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kP
WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

SERGIO ANTONIO SANCHEZ FLORES

INGENIERO CIVIL

Col. Las Palmas, Primera Entrada, #11, Trinidad, Santa Barbara Honduras, C.A.

Celular: 9991-4782

Por. L.

Por. \$.

149,999.00

Recibo por Honorarios Profesionales

DIA	MES	AÑO
24	08	24

000-001-04-00

No. 000101

R.T.N. 16261955003805

Fecha límite de emisión 14/08/2025

CAI. 1FAE64-2FC2B3-B288E0-63BE03-090924-27

E-mail: ssanchezhn@yahoo.com

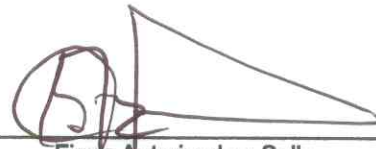
Recibi de: Municipalidad de Trinidad s.B RTN: 16269995443317

La Cantidad de: Ciento cuarenta y Nueve mil novecientos Lempiras o Dolares
Noventa y Nueve con 00/100.

Por Concepto de: Pago de cancelación del contrato No 33-2024 por mantenimiento
de calles de acceso a la ciudad de Trinidad. en puntos B. Lempira, salida la unión.

Total Por Honorarios		
Importe Retenido		
Total Neto Recibido	149,999.00	

Fecha de Recepción 26/05/2023



Firma Autorizado y Sello

Centro Gráfico e Ind. Hibuera RTN 02081977005912, Cert. 9231-23-10500-22, Tel.: 9536-2756 / 2554-0154

Rango Otorgado 1 Tal. 000-001-04-00000101 / 000-001-04-00000150

NOTA: Realizar Pagos en Bco.

Cuenta No. _____

Original: Cliente * Copia: Obligado Tributario Emisor

RECIBO

Por Lps. 149,999.00

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (LPS. 149,999.00) POR CONCEPTO DE PAGO TOTAL DEL CONTRATO N° 33-2024 MANTENIMIENTO DE CALLES DE ACCESO A LA CIUDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA EN LOS PUNTOS DE ENTRADA POR EL BARRIO LEMPIRA Y SALIDA A LA ALDEA DE LA UNIÓN, TRINIDAD SANTA BARBARA.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 22 DE AGOSTO DE 2024

Resumen Financiero

Monto Total.....Lps. 149,999.00

TOTAL, A PAGAR.....Lps. 149,999.00



**SERGIO ANTONIO SANCHEZ FLORES
INDUSTRIAS METÁLICAS SÁNCHEZ S.R.DE R.L DE C.V.
IDENTIDAD: 1626-1626195500380
RTN: 05019995187476**

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha: Esmeraldas 15/8/2024

Firma: [Signature]

POR AVAL

Firma: _____

Dirección: _____

Serie No.: _____

Por L. 22,457.85

16 de Agosto de 2024

El _____ de _____ del _____ se servirá Ud.

pagar por esta **UNICA LETRA DE CAMBIO** a nuestra orden la cantidad de

Veintidos mil cuatrocientos noventa y nueve
Lps con 85/100.

Valor en cuenta, según Facturas números

Garantía de cumplimiento.

A _____

[Signature]

Nombre del Aceptante o Deudor

Acreedor



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



CONTRATO N° 33-2024

“MANTENIMIENTO DE CALLES DE ACCESO A LA CIUDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA EN LOS PUNTOS DE ENTRADA POR EL BARRIO LEMPIRA Y SALIDA A LA ALDEA DE LA UNIÓN, TRINIDAD S.B.”

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y la empresa Industrias Metálicas Sánchez S de R.L., con Registro Tributario Nacional **05019995187476**, en su representación legal Sergio Antonio Sánchez Flores de nacionalidad hondureño, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación **1626-1955-00380**, Registro Tributario Nacional **16261955003805**, con solvencia municipal **N°016793** y con domicilio en la ciudad de Villanueva, Cortés, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se regirá por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3) **EL CONTRATISTA:** Industrias Metálicas Sánchez, en su representación Sergio Antonio Sánchez Flores. 4) **LA SUPERVISIÓN:** Unidad de Obras Públicas, Municipalidad Trinidad Santa Bárbara. 5) **PROYECTO:** “Mantenimiento De Calles De Acceso A La Ciudad De Trinidad, Santa Bárbara En Los Puntos De Entrada Por El Barrio Lempira Y Salida A La Aldea De La Unión, Trinidad S.B.” **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** **EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: **“MANTENIMIENTO DE CALLES DE ACCESO A LA CIUDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA EN LOS PUNTOS DE ENTRADA POR EL BARRIO LEMPIRA Y SALIDA A LA ALDEA DE LA UNIÓN, TRINIDAD S.B.”**. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. **Plazo:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de **4 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificarse por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: **“MANTENIMIENTO DE CALLES DE ACCESO A LA CIUDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA EN LOS PUNTOS DE ENTRADA POR EL BARRIO LEMPIRA Y SALIDA A LA ALDEA DE LA UNIÓN, TRINIDAD S.B.”**

Pavimento - Barrio Lempira

N°	Actividad	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
1	Conformación de calles	MI	700	L 18.57	L 12,999.00
2	Balastado parcial de calle	MI	700	L 94.00	L 65,800.00
3	Sellado de calles	MI	700	L 10.00	L 7,000.00
Sub Total					L 85,799.00

La Unión - Trinidad

N°	Actividad	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
1	Conformación de calles	MI	2000	L 8.00	L 16,000.00
2	Balastado parcial de calle	MI	300	L 94.00	L 28,200.00
3	Sellado de calles	MI	2000	L 10.00	L 20,000.00
Sub Total					L 64,200.00
TOTAL					L 149,999.00

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 00/100 (L. 149,999.00)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante un solo pago al término de la ejecución de las obras. **CLÁUSULA VI: ANTICIPO:** Por el tipo de obra, EL CONTRATISTA renuncia al Anticipo. **CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** La Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad Santa Bárbara, supervisará la ejecución de este proyecto. **CLÁUSULA VIII: CAUCIONES:** a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato:** EL CONTRATISTA firmará letra de cambio por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 85/100 (L. 22,499.85)** y con una duración igual al respectivo plazo de ejecución de la obra. b) **Caución por Calidad:** por el tipo de proyecto, siendo un trabajo de terracería, no es posible determinar un tiempo para garantía de calidad. **CLAUSULA IX: Retención por Impuestos:** No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. **CLÁUSULA X: PERSONAL: EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



calidad de la misma. **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo. **CLÁUSULA XI: PENAL: EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la *Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO*, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el **Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento** del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XII: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XIII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignoraré, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de sub-contratar. **CLÁUSULA XIV: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** **LA MUNICIPALIDAD**, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XV: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XIII h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. **CLÁUSULA XVI: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVII: ORDEN DE CAMBIO:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVIII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **CLÁUSULA XIX: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **LA MUNICIPALIDAD** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **LA MUNICIPALIDAD** y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad. **CLÁUSULA XX: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del **CONTRATISTA** o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del 2024.



DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633

SR. SERGIO ANTONIO SÁNCHEZ FLORES
Gerente General
1626-1955-00380



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



INFORME POR RECEPCIÓN DE OBRA

PARA: Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal

DE: Ing. Jose Angel Spilsbury Pérez
Coordinar Departamento de Obras y Servicios Públicos

ASUNTO: Informe por Recepción de Proyecto

REFERENCIA: "Mantenimiento De Calles De Acceso A La Ciudad De Trinidad, Santa Bárbara En Los Puntos De Entrada Por El Barrio Lempira Y Salida A La Aldea De La Unión, Trinidad S.B."

FECHA: 19 de agosto 2024

De mi mayor consideración:

Mediante la presente tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

GENERALIDADES

- La obra da inicio de actividades en fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024). Tiene una duración de cuatro (04) días calendario, hasta el diecinueve (19) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).
- La obra fue ejecutada por el Señor Sergio Antonio Sánchez Flores, de acuerdo al contrato N° 33-2024, por un monto de L. 149,999.00, mismo que fue pagado en un solo desembolso, al final de la obra.

MODIFICACIONES AL PROYECTO

- No se realizaron modificaciones al proyecto.

OBSERVACIONES

- Todo se realizó de acuerdo a lo estipulado en contrato.

Luego de la supervisión final, damos por recibida la obra.
Es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

Ing. Jose Angel Spilsbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ORDEN DE INICIO

SR. SERGIO ANTONIO SANCHEZ

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

16 DE AGOSTO DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **"MANTENIMIENTO DE CALLES DE ACCESO A LA CIUDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA EN LOS PUNTOS DE ENTRADA POR EL BARRIO LEMPIRA Y SALIDA A LA ALDEA DE LA UNIÓN, TRINIDAD S.B."**

LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 16 DE AGOSTO AL 19 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, UN PERIODO DE CUATRO DIAS, CONTANDO COMO DIAS CALENDARIOS. DEBERA ENTREGAR TERMINADO EL TRABAJO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-03763

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ACTA DE RECEPCION FINAL

PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE ACCESO A LA CIUDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA EN LOS PUNTOS DE ENTRADA POR EL BARRIO LEMPIRA Y SALIDA A LA ALDEA DE LA UNIÓN, TRINIDAD S.B."

Los abajo firmantes en representación de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B. Hedman Allan Paredes Paz y el Sr. SERGIO ANTONIO SANCHEZ FLORES, Gerente General de Industrias Metálicas Sánchez S de R.L. en su condición de CONTRATISTA, después de haber realizado la inspección final del proyecto:


PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE CALLES DE ACCESO A LA CIUDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA EN LOS PUNTOS DE ENTRADA POR EL BARRIO LEMPIRA Y SALIDA A LA ALDEA DE LA UNIÓN, TRINIDAD S.B."

CERTIFICAN QUE: Los trabajos realizados por el contratista Sr. Sergio Antonio Sánchez Flores Gerente General de Industria Metálicas Sánchez S de R.L. según contrato N.º 33-2024. Celebrado el 16 de Agosto de 2024 fueron efectuados de acuerdo a lo pactado en el contrato antes mencionado.

En fe de lo cual firmamos la presente Acta de Recepción Final a los diecinueve días del mes de agosto de 2024.




Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Identidad: 0501-1961-037633


Sr. Sergio Antonio Sánchez Flores
Gerente General
1626-1955-00380

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

INDUSTRIAS METALICAS SANCHEZ S. DE R.L.

COL. VISTA HERMOSA B-4, C-11
VILLANUEVA, CORTES, HONDURAS, C.A.
Tel. 2574-9937 Cel. 9991-4782 email: ssanchezhn@yahoo.com

12 de Agosto de 2024

Sres. Corporación Municipal Trinidad,
Santa Barbara

Atención
Dr. Hedman Allan Paredes
Alcalde Municipal

Honorable señor Alcalde

Con mucho gusto le presentamos nuestra oferta por las obras detalladas cumpliendo sus instrucciones, que nos fueron presentadas por el Ing. José Ángel Spilsbury y conforme a la visita de campo.

Detalle de presupuesto

Pavimento - Barrio Lempira - La Iguanera					
No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total Lps.
1	Conformacion de calles	ML	700.00	L. 18.57	L. 12,999.00
2	Balastado parcial de calle	M3	700.00	L. 94.00	L. 65,800.00
3	Sellado de calles	ML	700.00	L. 10.00	L. 7,000.00
Sub - Total					L. 85,799.00

La Union - Pavimento - Trinidad					
No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total Lps.
1	Conformacion de calles	ML	2,000.00	L. 8.00	L. 16,000.00
2	Balastado parcial de calle	M3	300.00	L. 94.00	L. 28,200.00
3	Sellado de calles	ML	2,000.00	L. 10.00	L. 20,000.00
Sub - Total					L. 64,200.00
Total					149,999.00

TOTAL.....149,999.00

**SON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE
LEMPIRAS EXACTOS**

NO SE INCLUYE:

- Impuestos sobre ventas
- Impuestos sobre la renta
- Obras no especificadas

INDUSTRIAS METALICAS SANCHEZ S. DE R.L.

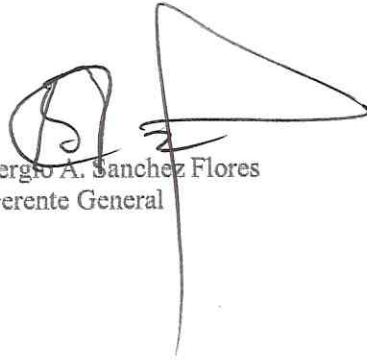
COL. VISTA HERMOSA B-4, C-11
VILLANUEVA, CORTES, HONDURAS, C.A.
Tel. 2574-9937 Cel. 9991-4782 email: ssanchezhn@yahoo.com

FORMA DE PAGO:

- Pago único finalizada la obra

Esperando que nuestra oferta convenga a sus intereses, nos ponemos a sus apreciables ordenes,

Atentamente,



Sergio A. Sanchez Flores
Gerente General



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-21880

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **INDUSTRIAS METALICAS SANCHEZ SRL CV**
Con Registro Tributario Nacional: **05019995187476**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-21880 en fecha 01/05/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25419730892 de fecha 26/04/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el periodo 202401, según Declaración 35743967935, presentada el 22/04/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-21880** o mediante el siguiente código QR:



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 05019995187476

Nombre o Razón Social: INDUSTRIAS METALICAS SANCHEZ SRL CV
 Domicilio Fiscal: COL VISTA HERMOSA N. Casa:11
 Representante Legal : SERGIO ANTONIO SANCHEZ FLORES
 Actividad Económica Principal: Fabricación de productos metálicos para uso estructural

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>
Máquina Tragamoneda	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>
Prestamista No Bancario	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20071114

Fecha de Vencimiento: 20091114

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Director Ejecutivo



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 182149

Transacción: 33AF74

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 16261955003805

Nombre o Razón Social: SERGIO ANTONIO SANCHEZ FLORES
 Domicilio Fiscal: VISTA HERMOSA N. Casa:11
 Representante Legal :
 Actividad Económica Principal: Invalida Migracion

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>
Máquina Tragamoneda	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>
Prestamista No Bancario	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20071114

Fecha de Vencimiento: 20091114

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974 reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Director Ejecutivo



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 181971

Transacción: C1361B

Escaneado con CamScanner



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-21884

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **SANCHEZ FLORES SERGIO ANTONIO**
Con Registro Tributario Nacional: **16261955003805**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-21884 en fecha 01/05/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25419727550 de fecha 26/04/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 27721842775, presentada el 22/04/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-21884** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-21880

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **INDUSTRIAS METALICAS SANCHEZ SRL CV**
Con Registro Tributario Nacional: **05019995187476**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-21880 en fecha 01/05/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25419730892 de fecha 26/04/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 35743967935, presentada el 22/04/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-21880** o mediante el siguiente código QR:



Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

SERGIO ANTONIO SANCHEZ FLORES

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, **2023** por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B. 19/8/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016793

Válida hasta:

31 DICIEMBRE 2024



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

SERGIO ANTONIO SANCHEZ FLORES

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, **2023** por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B. 19/8/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016793

Válida hasta:

31 DICIEMBRE 2024



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal

WENDY LETICIA PACHECO HERNADEZ

INGENIERO CIVIL | CICH 7466
SAN PEDRO SULA CORTES, HONDURAS, C.A.
Cel. 9920-7617 email: wendyjafet@hotmail.com

6 de Agosto de 2024

Sres. Corporación Municipal Trinidad,
Santa Barbara

Atención
Dr. Hedman Allan Paredes
Alcalde Municipal

Honorable señor Alcalde

Con mucho gusto le presentamos nuestra oferta por las obras detalladas cumpliendo sus instrucciones, que nos fueron presentadas por el Ing. José Ángel Spilsbury y conforme a la visita de campo.

Detalle de obras a ejecutar

Pavimento - Barrio Lempira - La Iguanera					
No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total Lps.
1	Conformacion de calles	ML	700.00	L. 18.80	L. 13,160.00
2	Balastado parcial de calle	M3	700.00	L. 96.00	L. 67,200.00
3	Sellado de calles	ML	700.00	L. 13.00	L. 9,100.00
Sub - Total					L. 89,460.00

La Union - Pavimento - Trinidad					
No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total Lps.
1	Conformacion de calles	ML	2,000.00	L. 18.80	L. 37,600.00
2	Balastado parcial de calle	M3	300.00	L. 96.00	L. 28,800.00
3	Sellado de calles	ML	2,000.00	L. 13.00	L. 26,000.00
Sub - Total					L. 92,400.00
Total					181,860.00

TOTAL.....181,860.00

SON CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS

NO SE INCLUYE:

- Impuestos sobre ventas
- Impuestos sobre la renta
- Obras no especificadas

WENDY LETICIA PACHECO HERNADEZ

INGENIERO CIVIL| CICH 7466
SAN PEDRO SULA CORTES, HONDURAS, C.A.
Cel. 9920-7617 email: wendyjafet@hotmail.com

FORMA DE PAGO:

- Pago único anticipado

Esperando que nuestra oferta convenga a sus intereses, nos ponemos a sus apreciables ordenes,

Atentamente,

Wendy Leticia Pacheco

Ingeniero Civil

Cich 7466





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A
TESORERIA MUNICIPAL



Contrato No.34

Orden de Pago 6842

Industrias Metálicas Sánchez S.R.L C.V

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 30/08/2024
Hora : 05:10 p.m.

USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 6842

L.: 194,155.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5600

Fecha de Emisión: 30/8/2024

No. Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: INDUSTRIAS METALICAS SANCHEZ S. R. L. C.V

Id/RTN: 05019995187476

La Cantidad en Letras: CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Cancelación del Contrato No.34-2024 por valor de Lps.194,155.00 por Mantenimiento y Mejoras a la calle de acceso al Estadio Las Américas, Sector Norte y los Predios alrededor del Estadio

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
13 01 008 000 001 47210 11-001-01	MANTENIMIENTO Y MEJORAS A LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE Y LOS PREDIOS ALREDEDOR DEL ESTADIO	194,155.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	194,155.00
Monto Total:		194,155.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		194,155.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		194,155.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.: 1626 1955 00380

0s+js/9JmckbhbMB+lgWzx5/5YPz+JL+xhJLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBIfatiLu+cr0sVdffwUa2o1YUxPQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kP WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhFUH29bg1 EQ==

SERGIO ANTONIO SANCHEZ FLORES

INGENIERO CIVIL
Col. Las Palmas, Primera Entrada, #11, Trinidad, Santa Barbara Honduras, C.A.
Celular: 9991-4782

Por. L.

Por. \$.

194,155.00

Recibo por Honorarios Profesionales

DIA	MES	AÑO
31	08	24

000-001-04-00

No. 000102

R.T.N. 16261955003805
Fecha límite de emisión 14/08/2025
CAI. 1FAE64-2FC2B3-B288E0-63BE03-090924-27
E-mail: ssanchezhn@yahoo.com

Recibi de: Municipalidad de Trinidad S.B RTN: 1626 9995443317

La Cantidad de: Ciento noventa y cuatro mil ciento cincuenta y cinco con 00/100. Lempiras o Dolares

Por Concepto de: pagó total por el contrato N°34-2024 por mantenimiento y mejoras a la calle de acceso al Estadio Las Americas Trinidad. S.B

Total Por Honorarios	194,155.00
Importe Retenido	—
Total Neto Recibido	194,155.00

Fecha de Recepción 26/05/2023


Firma Autorizado y Sello

Centro Gráfico e Ind. Hibuera RTN 02081977005912, Cert. 9231-23-10500-22, Tel.: 9536-2756 / 2554-0154

Rango Otorgado 1 Tal. 000-001-04-00000101 / 000-001-04-00000150

NOTA: Realizar Pagos en Bco. _____ Cuenta No. _____
Original: Cliente * Copia: Obligado Tributario Emisor

RECIBO

Por Lps. 194,155.00


RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (LPS. 194,155.00) POR CONCEPTO DE PAGO TOTAL DEL CONTRATO N° 34-2024 POR MANTENIMIENTO Y MEJORAS A LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE Y LOS PREDIOS ALREDEDOR DEL ESTADIO, TRINIDAD SANTA BARBARA.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 30 DE AGOSTO DE 2024

Resumen Financiero

Monto Total.....Lps. 194,155.00

TOTAL, A PAGAR.....Lps. 194,155.00



SERGIO ANTONIO SANCHEZ FLORES
INDUSTRIAS METÁLICAS SÁNCHEZ S.R.DE R.L DE C.V.
IDENTIDAD: 1626-1626195500380
RTN: 05019995187476



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INFORME POR RECEPCIÓN DE OBRA

PARA: Dr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal

DE: Ing. Jose Angel Spilsbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

ASUNTO: Informe por Recepción de Proyecto

REFERENCIA: "Mantenimiento Y Mejoras A La Calle De Acceso Al Estadio Las Américas, Sector Norte Y Los Predios Alrededor Del Estadio, Trinidad S.B."

FECHA: 26 de agosto 2024

De mi mayor consideración:

Mediante la presente tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de informarle lo siguiente:

GENERALIDADES

- La obra da inicio de actividades en fecha veinte (20) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024). Tiene una duración de seis (06) días calendario, hasta el veinticinco (25) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).
- La obra fue ejecutada por el Señor Sergio Antonio Sánchez Flores, de acuerdo al contrato N° 34-2024, por un monto de L. 194,155.00, mismo que fue pagado en un solo desembolso, al final de la obra.

MODIFICACIONES AL PROYECTO

- No se realizaron modificaciones al proyecto.

OBSERVACIONES

- Todo se realizó de acuerdo a lo estipulado en contrato.

Luego de la supervisión final, damos por recibida la obra.
Es todo cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.



Ing. Jose Angel Spilsbury Pérez
Coordinador Departamento de Obras y Servicios Públicos

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y fecha

20 de Agosto de 2024

Firma

[Handwritten signature]

POR AVAL

Firma

Dirección

Serie No.

Por L. 29, 123, 25

20 de Agosto de 2024

El _____ de _____ del _____ se servirá Ud.

pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de

Veintinueve mil ciento veintiseis (29,126) con 25/100
Por garantía de cumplimiento 15%

Valor en cuenta, según Facturas números _____

A [Handwritten signature]

Nombre del Aceptante o Deudor

Acreedor



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



CONTRATO N° 34-2024

**“MANTENIMIENTO Y MEJORAS A LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS,
SECTOR NORTE Y LOS PREDIOS ALREDEDOR DEL ESTADIO, TRINIDAD S.B.”**

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y la empresa Industrias Metálicas Sánchez S de R.L., con Registro Tributario Nacional **05019995187476**, en su representación legal Sergio Antonio Sánchez Flores de nacionalidad hondureño, mayor de edad, casado, con documento nacional de identificación **1626-1955-00380**, Registro Tributario Nacional **16261955003805**, con solvencia municipal N°**016793** y con domicilio en la ciudad de Villanueva, Cortés, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se registrará por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3) **EL CONTRATISTA:** Industrias Metálicas Sánchez, en su representación Sergio Antonio Sánchez Flores. 4) **LA SUPERVISIÓN:** Unidad de Obras Públicas, Municipalidad Trinidad Santa Bárbara. 5) **PROYECTO:** “Mantenimiento Y Mejoras A La Calle De Acceso Al Estadio Las Américas, Sector Norte Y Los Predios Alrededor Del Estadio, Trinidad S.B.” **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** **EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: **“MANTENIMIENTO Y MEJORAS A LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE Y LOS PREDIOS ALREDEDOR DEL ESTADIO, TRINIDAD S.B.”**. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. **Plazo:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de **6 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: **“MANTENIMIENTO Y MEJORAS A LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE Y LOS PREDIOS ALREDEDOR DEL ESTADIO, TRINIDAD S.B.”**

Acceso Estadio Las Américas

N°	Actividad	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
1	Limpieza	M ²	480	L 3.00	L 1,440.00
2	Conformación de calles	MI	120	L 35.00	L 4,200.00
3	Balastado de calle	M ³	144	L 385.00	L 55,440.00
4	Tendido Material del Sitio	M ²	480	L 90.00	L 43,200.00
5	Sellado de calles	MI	120	L 375.00	L 45,000.00
6	Movimiento de equipo	Global	1	L 3,000.00	L 3,000.00
7	Tendido Material Selecto Sector Norte	M ²	245	L 90.00	L 22,050.00
8	Compactado de Suelo Sector Norte	M ²	245	L 65.00	L 15,925.00
9	Corte y Conformación Sector Nor Oeste	Global	1	L 3,900.00	L 3,900.00
TOTAL					L 194,155.00

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 (L. 194,155.00)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante un solo pago al final de la ejecución de las obras. **CLÁUSULA VI: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** La Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad Santa Bárbara, supervisará la ejecución de este proyecto. **CLÁUSULA VII: CAUCIONES:** a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato:** EL CONTRATISTA firmará letra de cambio por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON 25/100 (L. 29,123.25)** y con una duración igual al respectivo plazo de ejecución de la obra. b) **Caución por Calidad:** por el tipo de proyecto, siendo un trabajo de terracería, no es posible determinar un tiempo para garantía de calidad. **CLAUSULA VIII: Retención por Impuestos:** No se realizará retención de impuestos sobre la renta ya que el contratista presentó Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR. **CLÁUSULA VIX: PERSONAL:** EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



calidad de la misma. **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo. **CLÁUSULA X: PENAL: EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la *Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO*, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el **Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento** del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XI: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignoraré, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de sub-contratar. **CLÁUSULA XIII: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** **LA MUNICIPALIDAD**, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XIII h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. **CLÁUSULA XV: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVI: ORDEN DE CAMBIO:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **CLÁUSULA XVIII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **LA MUNICIPALIDAD** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **LA MUNICIPALIDAD** y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad. **CLÁUSULA XIX: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: **a. De parte del CONTRATISTA o LA SUPERVISIÓN:** i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b. De parte del Contratante:** i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los veinte (20) días del mes de agosto del 2024.



DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633

SERGIO ANTONIO SÁNCHEZ FLORES
GERENTE GENERAL
1626-1955-00380



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ORDEN DE INICIO

SR. SERGIO ANTONIO SANCHEZ

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

20 DE AGOSTO DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **“MANTENIMIENTO Y MEJORAS A LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE Y LOS PREDIOS ALREDEDOR DEL ESTADIO, TRINIDAD S.B.”** LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 20 DE AGOSTO AL 25 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, UN PERIODO DE SEIS DIAS, CONTANDO COMO DIAS CALENDARIOS. DEBERA ENTREGAR TERMINADO EL TRABAJO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:



Hedman Allan Paredes Paz
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-03763

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ACTA DE RECEPCION FINAL

PROYECTO: "MANTENIMIENTO Y MEJORAS A LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE Y LOS PREDIOS ALREDEDOR DEL ESTADIO, TRINIDAD S.B."

Los abajo firmantes en representación de la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD S.B. Hedman Allan Paredes Paz y el Sr. SERGIO ANTONIO SANCHEZ FLORES, Gerente General de Industrias Metálicas Sánchez S de R.L. en su condición de CONTRATISTA, después de haber realizado la inspección final del proyecto:

PROYECTO: "MANTENIMIENTO Y MEJORAS A LA CALLE DE ACCESO AL ESTADIO LAS AMÉRICAS, SECTOR NORTE Y LOS PREDIOS ALREDEDOR DEL ESTADIO, TRINIDAD S.B."

CERTIFICAN QUE: Los trabajos realizados por el contratista Sr. Sergio Antonio Sánchez Flores Gerente General de Industria Metálicas Sánchez S de R.L. según contrato N.º 34-2024. Celebrado el 20 de Agosto de 2024 fueron efectuados de acuerdo a lo pactado en el contrato antes mencionado.

En fe de lo cual firmamos la presente Acta de Recepción Final a los veinticinco días del mes de agosto de 2024.




Sr. Hedman Allan Paredes Paz
Alcalde Municipal
Identidad: 0501-1961-037633


Sr. Sergio Antonio Sánchez Flores
Gerente General
1626-1955-00380

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

INDUSTRIAS METALICAS SANCHEZ S. DE R.L.

COL. VISTA HERMOSA B-4, C-11
VILLANUEVA, CORTES, HONDURAS, C.A.
Tel. 2574-9937 Cel. 9991-4782 email: ssanchezhn@yahoo.com

19 de Agosto de 2024

Sres. Corporación Municipal Trinidad,
Santa Barbara

Atención
Dr. Hedman Allan Paredes
Alcalde Municipal

Honorable señor Alcalde
Con mucho gusto le presentamos nuestra oferta por las obras detalladas cumpliendo sus instrucciones, que nos fueron presentadas por el Ing. José Ángel Spilsbury y conforme a la visita de campo.

Detalle de presupuesto Acceso Estadio Las Americas

No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total Lps.
1	Limpieza	M2	480.00	L. 3.00	L. 1,440.00
2	Conformacion de calles	ML	120.00	L. 35.00	L. 4,200.00
3	Balastado de calle	M3	144.00	L. 385.00	L. 55,440.00
4	Tendido Material del Sitio	M2	480.00	L. 90.00	L. 43,200.00
5	Sellado de calles	ML	120	L. 375.00	L. 45,000.00
6	Movimiento de equipo	Global	1	L. 3,000.00	L. 3,000.00
7	Tendido Material Selecto Sector Norte	M2	245	L. 90.00	L. 22,050.00
8	Compactar Suelo Sector Norte	M2	245	L. 65.00	L. 15,925.00
9	Corte y Conformacion Sector Nor.Oeste	Global	1	L. 3,900.00	L. 3,900.00
Total					L. 194,155.00

TOTAL.....194,155.00

SON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS

NO SE INCLUYE:


- Impuestos sobre ventas
- Impuestos sobre la renta
- Obras no especificadas

FORMA DE PAGO:

- Pago único finalizada la obra

Esperando que nuestra oferta convenga a sus intereses, nos ponemos a sus apreciables ordenes,

Atentamente,


Sergio A. Sanchez Flores
Gerente General



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-21880

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **INDUSTRIAS METALICAS SANCHEZ SRL CV**
Con Registro Tributario Nacional: **05019995187476**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-21880 en fecha 01/05/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25419730892 de fecha 26/04/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 35743967935, presentada el 22/04/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(* Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gov.bn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-21880** o mediante el siguiente código QR:



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 05019995187476

Nombre o Razón Social: INDUSTRIAS METALICAS SANCHEZ SRL CV
 Domicilio Fiscal: COL VISTA HERMOSA N. Casa:11
 Representante Legal: SERGIO ANTONIO SANCHEZ FLORES
 Actividad Económica Principal: Fabricación de productos metálicos para uso estructural

	Inscripciones	
Ventas-Selectivo	✓	Imprentas
Máquina Tragamoneda	—	Prestamista No Bancario
Importador	—	

Fecha de Emisión: 20071114

Fecha de Vencimiento: 20091114

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.



Director Ejecutivo



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 182149

Transacción: 33AF74

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 16261955003805

Nombre o Razón Social: SERGIO ANTONIO SANCHEZ FLORES
 Domicilio Fiscal: VISTA HERMOSA N. Casa:11
 Representante Legal :
 Actividad Económica Principal: Invalida Migracion

	Inscripciones	
Ventas-Selectivo	—	Imprentas
Máquina Tragamoneda	—	Prestamista No Bancario
Importador	—	

Fecha de Emisión: 20071114

Fecha de Vencimiento: 20091114

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Director Ejecutivo



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 181971

Transacción: C1361B

CS Escaneado con CamScanner

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:

SERGIO ANTONIO SANCHEZ FLORES

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD, S.B.

19/8/2024

Lugar y Fecha



Escaneado con CamScanner

WENDY LETICIA PACHECO HERNADEZ

INGENIERO CIVIL | CICH 7466
SAN PEDRO SULA CORTES, HONDURAS, C.A.
Cel. 9920-7617 email: wendyjafet@hotmail.com

6 de Agosto de 2024

Sres. Corporación Municipal Trinidad,
Santa Barbara

Atención
Dr. Hedman Allan Paredes
Alcalde Municipal

Honorable señor Alcalde

Con mucho gusto le presentamos nuestra oferta por las obras detalladas cumpliendo sus instrucciones, que nos fueron presentadas por el Ing. José Ángel Spilsbury y conforme a la visita de campo.

Detalle de obras a ejecutar

Acceso Estadio Las Americas					
No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total Lps.
1	Limpieza	M2	480.00	L. 4.50	L. 2,160.00
2	Conformacion de calles	ML	120.00	L. 38.00	L. 4,560.00
3	Balastado de calle	M3	144.00	L. 404.00	L. 58,176.00
4	Tendido Material del Sitio	M2	480	L. 90.00	L. 43200.00
5	Sellado de calles	ML	120	L. 382.00	L. 45,840.00
6	Movimiento de equipo	Global	1	L. 3,500.00	L. 3,500.00
7	Tendido Material del Sitio sector norte	M2	245	L. 98.00	L. 24,010.00
8	Compactar Suelo Sector norte	M2	245	L. 70.00	L. 17,150.00
9	Corte y conformacion sector Noroeste	Global	1	L. 4,200.00	L. 4,200.00
Total					L. 202,796.00

TOTAL.....202,796.00

SON DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS

NO SE INCLUYE:

- Impuestos sobre ventas
- Impuestos sobre la renta
- Obras no especificadas

WENDY LETICIA PACHECO HERNADEZ

INGENIERO CIVIL | CICH 7466
SAN PEDRO SULA, CORTES, HONDURAS, C.A.
Cel. 9920-7617 email: wendyjafet@hotmail.com

FORMA DE PAGO:

- Pago único anticipado

Esperando que nuestra oferta convenga a sus intereses, nos ponemos a sus apreciables ordenes,

Atentamente,


~~Wendy Leticia Pacheco~~
Ingeniero Civil
Cich 7466





MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A
TESORERIA MUNICIPAL



Contrato No.35

Orden de Pago 6803

Carlos Martin Valdez Pineda

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 22/08/2024
Hora : 03:39 p.m.

USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 6803

L.: 57,109.96

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5570

Fecha de Emisión: 22/8/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Id/RTN: 16261963003995

La Cantidad en Letras: CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS

Descripción:

Anticipo por valor de Lps.57,109.96 del 20% sobre el Contrato No.35-2024 Lps.285,549.78 por mano de obra y suministro de materiales para construcción de alcantarillado en el Bo. Arriba, Trinidad. S.B.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 007 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCION SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL BARRIO ARRIBA, TRINIDAD, S.B.	57,109.96

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	57,109.96
Monto Total:		57,109.96

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	57,109.96
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	57,109.96

Sello de Presupuestario

Sello de Alcalde (sa)

Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.: 1626196300399

0s+js/j9JmckbhbMB+IgWzx5/5YPz+JL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBIfatiLu+cr0sVdfwUa2ol1YaUxpQ/ldK9glyL+qQtGAmSbm7kP WXGv0L8guuAg/UooZ6z7Oj07h/5/0VGzwlj7MYhfUJH29bg1 EQ==

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

OFICIO NO ESPECIFICADO

R. T. N. 16261963003995 - TEL. 32189042 // 9523-0713

BO. SAN JUAN II, CALLE PRINCIPAL

TRINIDAD, S. B. HONDURAS, C. A.

Email: valdezcarlosm52@gmail.com

CAI: 2C338A-BB51EF-074EAF-5E92F1-962824-69

RECIBO POR HONORARIOS

000-001-04-00

Nº 000614

LPS. 57,109.96

Trinidad, S. B. 22 de agosto del 20 24

Recibí de: Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara

R. T. N. _____

Dirección: Trinidad, Santa Bárbara, Bu. El Centro, Calle Principal

La Cantidad de: Cinuenta y siete mil ciento nueve con noventa y seis centavos

Por concepto de: Por mano de obra y suministro de materiales para

construcción de alcantarillado en el Bu. Amba
Trinidad, Santa Bárbara.

Total por Honorarios	L.: 57,109.96
Total Retenido	L.: -
Total Neto Recibido	L.: 57,109.96

Original: Cliente Copia: Emisor

FIRMA

Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398

1Td. 000-001-04-00000601 - 000-001-04-00000650 - Fech. Recepción - 06/05/2024 - Limite. Emisión - 06/05/2025

Estimación N° _____

RECIBO

POR LPS. 57,109.96

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE CON 96/100 (LPS. 57,109.96) POR CONCEPTO DE PAGO DE ANTICIPO DEL CONTRATO N° 35-2024 POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN BARRIO ARRIBA, TRINIDAD, SANTA BARBARA.
TRINIDAD, SANTA BARBARA 22 DE AGOSTO DE 2024

Resumen Financiero

Monto Total de Contrato.....Lps. 285,549.78

TOTAL A PAGAR Amortización del 20% de anticipo
.....Lps. **57,109.96**



Carlos Martin Valdez Pineda
IDENTIDAD: 1626-1963-00399
RTN: 1626-1963-003995

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha: FS.B 22/8/2024

Firma: [Signature]

POR AVAL

Firma: _____

Dirección: _____

Serie No. _____ Por L. 42,932.47

El 22 de Agosto de 2024

El _____ de _____ del _____ se servirá Ud.

pagar por esta **UNICA LETRA DE CAMBIO** a nuestra orden la cantidad de sesenta y dos mil ochocientos treinta y dos lempiras con 47/100

Valor en cuenta, según Facturas números Servicio de cumplimiento del 15%

A [Signature]

Nombre del Aceptante o Deudor _____ Acreedor _____

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha: FS.B 22/8/2024

Firma: [Signature]

POR AVAL

Firma: _____

Dirección: _____

Serie No. _____ Por L. 57,109.96

El 22 de Agosto de 2024

El _____ de _____ del _____ se servirá Ud.

pagar por esta **UNICA LETRA DE CAMBIO** a nuestra orden la cantidad de Cincuenta y siete mil ciento nueve lempiras con 96/100 - Por anticipo del 20%

Valor en cuenta, según Facturas números _____

A [Signature]

Nombre del Aceptante o Deudor _____ Acreedor _____



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



CONTRATO N° 35-2024

“CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN BARRIO ARRIBA, TRINIDAD S.B.”

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y el Sr. Carlos Martín Valdez Pineda con Registro Tributario Nacional N°16261963003995, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento de Identificación Nacional N°1626-1963-00399, con solvencia municipal N°016350 y con domicilio en la ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se registrá por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA I: DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3) **EL CONTRATISTA:** Carlos Martín Valdez Pineda. 4) **LA SUPERVISIÓN:** Unidad de Obras Públicas, Municipalidad Trinidad Santa Bárbara. 5) **PROYECTO:** “Contrato Por Mano De Obra Y Suministro De Materiales Para Construcción De Alcantarillado En Barrio Arriba, Trinidad S.B.”

CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: **EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: **“CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN BARRIO ARRIBA, TRINIDAD S.B.”**

CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO: **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. **Plazo:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de **30 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: **“CONTRATO POR MANO DE OBRA Y**

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

100



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A.



SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN BARRIO ARRIBA, TRINIDAD S.B.”

#	Descripción	Unidad	Cantidad de Obra	Precio Unitario	Total
1	Trazado con Teodolito	MI	177.12	L 20.00	L 3,542.40
2	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	171.33	L 215.00	L 36,835.95
3	Suministro Tubo Novafort ASTM F949 6" X 6m BL Empaque	MI	177.12	L 250.00	L 44,280.00
4	Instalación Tubo Novafort ASTM F949 6" X 6m BL Empaque	MI	177.12	L 22.75	L 4,029.48
5	Material Selecto Compactado	M3	63.76	L 525.00	L 33,474.00
6	Relleno Comp. con Material del Sitio	M3	107.57	L 215.00	L 23,127.55
7	Prueba Hidrostática Alcantarillado Sanitario	MI	171.12	L 9.00	L 1,540.08
8	Acarreo Material	M3	63.76	L 17.00	L 1,083.92
9	Pozo Alcantarillad 1.5 M. NO Inclu. Acarr. NI	UNID	3.00	L 22,000.00	L 66,000.00
10	Conexiones Domiciliarias				
11	Suministro Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque	MI	36.00	L 107.00	L 3,852.00
12	Instalación Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque	MI	36.00	L 22.75	L 819.00
13	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	22.68	L 215.00	L 4,876.20
14	Caja de Registro, 0.60x0.60x0.80	UNID	12.00	L 4,300.00	L 51,600.00
15	Material Selecto Compactado	M3	10.80	L 525.00	L 5,670.00
16	Relleno Comp. con Material del Sitio	M3	11.88	L 215.00	L 2,554.20
17	Instalación de accesorios (Yees y Empaques)	Global	1.00	L 1,500.00	L 1,500.00
18	Lubricante para Tubería	Unidad	1.00	L 765.00	L 765.00
GRAN TOTAL					L. 285,549.78

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 78/100 (L. 285,549.78)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones por avance de obra. **CLÁUSULA VI: ANTICIPO: EL CONTRATANTE** suministrará

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



a **EL CONTRATISTA** en concepto de anticipo, una suma igual al **veinte por ciento (20%)** del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NUEVE LEMPIRAS CON 96/100 (L. 57,109.96)**. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo **EL CONTRATISTA** deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de **EL CONTRATISTA** su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a **EL CONTRATISTA** en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de firmado el presente contrato. **CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** La Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad Santa Bárbara, supervisará la ejecución de este proyecto. **CLÁUSULA VIII: CAUCIONES:** a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato:** **EL CONTRATISTA** firmará letra de cambio por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS LEMPIRAS CON 47/100 (L. 42,832.47)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) **Caución por Calidad:** para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a **CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 49/100 (L. 14,277.49)**. y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Se hará retención del total del monto en el último desembolso. **CLÁUSULA IX: PERSONAL:** **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo. **CLÁUSULA X: PENAL:** **EL CONTRATISTA** estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la *Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO*, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a **LA MUNICIPALIDAD** a deducir por concepto de multa, el **Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento** del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. **CLÁUSULA XI: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una liquidación de los trabajos

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato. **CLÁUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:** Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignorará, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de sub-contratar. **CLÁUSULA XIII: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:** **LA MUNICIPALIDAD**, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. **CLÁUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XIII h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público. **CLÁUSULA XV: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:** El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA XVI: ORDEN DE CAMBIO: Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado.

CLÁUSULA XVII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA XVIII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **LA MUNICIPALIDAD** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **LA MUNICIPALIDAD** y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad.

CLÁUSULA XIX: INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del **CONTRATISTA** o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los veintidós (22) días del mes de agosto del 2024.



DR. EDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633

CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA
CONTRATISTA
1626-1963-00399

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ORDEN DE INICIO

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

22 DE AGOSTO DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **“CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN BARRIO ARRIBA**, LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 22 DE AGOSTO AL 20 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, UN PERIODO DE TREINTA DIAS, CONTANDO COMO DIAS CALENDARIOS. DEBERA ENTREGAR TERMINADO EL TRABAJO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:




Dr. Hedman Allan Paredes Paz
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-03763

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA**

con Registro Tributario Nacional: **16261963003995**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 22/08/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



COTIZACIÓN
CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA- 1626196303995
PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN BARRIO ARRIBA

#	Descripcion	Unidad	Cantidad de Obra	Precio Unitario	Total
1	Trazado con Teodolito	MI	177.12	20.00	3,542.40
2	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	171.33	215.00	36,835.95
3	Suministro Tubo Novafort ASTM F949 6" X 6m BL Empaque	MI	177.12	250.00	44,280.00
4	Instalacion Tubo Novafort ASTM F949 6" X 6m BL Empaque	MI	177.12	22.75	4,029.48
5	Material Selecto Compactado	M3	63.76	525.00	33,474.00
6	Relleno Comp. con Material del Sitio	M3	107.57	215.00	23,127.55
7	Prueba Hidrostatica Alcantarillado Sanitario	MI	171.12	9.00	1,540.08
8	Acarreo Material	M3	63.76	17.00	1,083.92
9	Pozo Alcantarillad 1.5 M. NO Inclu. Acarr. NI	UNID	3.00	22,000.00	66,000.00
10	Conexiones Domiciliarias				
11	Suministro Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque	MI	36.00	107.00	3,852.00
12	Instalacion Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque	MI	36.00	22.75	819.00
13	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	22.68	215.00	4,876.20
14	Caja de Registro, 0.60x0.60x0.80	UNID	12.00	4,300.00	51,600.00
15	Material Selecto Compactado	M3	10.80	525.00	5,670.00
16	Relleno Comp. con Material del Sitio	M3	11.88	215.00	2,554.20
17	Instalacion de accesorios (Yees y Empaques)	Global	1.00	1,500.00	1,500.00
18	Lubricante para Tuberia	Unidad	1.00	765.00	765.00
GRAN TOTAL					L. 285,549.78



Carlos Martín Valdez
 Contratista
 RTN 1626196303995



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 16261963003495

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestatista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20110211

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 265 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 184-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestatista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 588663

Transacción: 885867

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:
CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S, B 12/02/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016350

31/12/2024

Válida hasta:



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Firma y Sello de Alcalde Municipal

COTIZACIÓN
WILMER ADNER RIVERA GUTIERREZ - 16261974005373
PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN BARRIO ARRIBA

#	Descripción	Unidad	Cantidad de Obra	Precio Unitario	Total
1	Trazado con Teodolito	MI	177.12	22.00	3,896.64
2	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	171.33	215.00	36,835.95
3	Suministro Tubo Novafort ASTM F949 6" X 6m BL Empaque	MI	177.12	250.00	44,280.00
4	Instalacion Tubo Novafort ASTM F949 6" X 6m BL Empaque	MI	177.12	25.00	4,428.00
5	Material Selecto Compactado	M3	63.76	525.00	33,474.00
6	Relleno Comp. con Material del Sitio	M3	107.57	215.00	23,127.55
7	Prueba Hidrostatica Alcantarillado Sanitario	MI	171.12	9.00	1,540.08
8	Acarreo Material	M3	63.76	17.00	1,083.92
9	Pozo Alcantarillad 1.5 M. NO Inclu. Acarr. NI	UNID	3.00	22,000.00	66,000.00
10	Conexiones Domiciliarias				
11	Suministro Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque	MI	36.00	107.00	3,852.00
12	Instalacion Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque	MI	36.00	25.00	900.00
13	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	22.68	215.00	4,876.20
14	Caja de Registro, 0.60x0.60x0.80	UNID	12.00	4,500.00	54,000.00
15	Material Selecto Compactado	M3	10.80	525.00	5,670.00
16	Relleno Comp. con Material del Sitio	M3	11.88	215.00	2,554.20
17	Instalacion de accesorios (Yees y Empaques)	Global	1.00	200.00	200.00
18	Lubricante para Tuberia	Unidad	1.00	765.00	765.00
GRAN TOTAL					L. 287,483.54


 Wilmer Adner Rivera Gutierrez
 Contratista
 RTN 16261974005373



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C.A
TESORERIA MUNICIPAL



Contrato No.36

Orden de Pago 6811

**Carlos Martin
Valdez Pineda**

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



Honduras, C.A.

TRINIDAD, SANTA BARBARA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/08/2024

Hora : 12:56 p.m.

USUARIO:
YESSENIA.CASTELLANOS

Orden de Pago No.: 6811

L.: 125,860.58

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 5575

Fecha de Emisión: 26/8/2024

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Id/RTN: 16261963003995

La Cantidad en Letras: CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS

Descripción:

Anticipo por valor de Lps.125,860.58 del 20% sobre el Contrato No.36-2024 Lps.629,302.91 por mano de obra y suministro de materiales para construcción de Alcantarillado en el Boulevard de Entrada, Trinidad. S.B.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 07 006 000 001 47210 11-001-01	CONSTRUCCIÓN SISTEMA ALCANTARILLADO EN EL BOULEVARD DE LA ENTRADA PRINCIPAL DE TRINIDAD, S.B.	125,860.58

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	125,860.58
Monto Total:		125,860.58

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	125,860.58
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	125,860.58

Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.: 1626 1963 0399

0s+js/j9JmckbhbMB+IgWzx5/5YPz+jL+xhjLPtg6vLrEXF8UHPS/bDwfUYzjZiGX9Yqg1y8XhiCGvmUBifatiLu+cr0sVdffwUa2o1YsUxpQ/IdK9glyL+qQtGAmSbm7kP WXGGv0L8guuAg/UooZ6z7OjO7h/5/0VGzwlj7MYhfUH29bg1 EQ==

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

OFICIO NO ESPECIFICADO

R. T. N. 16261963003995 - TEL. 32189042 // 9523-0713

BO. SAN JUAN II, CALLE PRINCIPAL

TRINIDAD, S. B. HONDURAS, C. A.

Email: valdezcarlosm52@gmail.com

CAI: 2C338A-BB51EF-074EAF-5E92F1-962824-69

RECIBO POR HONORARIOS

000-001-04-00

Nº 000615

LPS. 125,860.58

Trinidad, S. B. 26 de agosto del 2024
Recibí de: Municipalidad, Trinidad Santa Bárbara

R. T. N. 16269995443317

Dirección: Trinidad, Santa Bárbara, Bo. El Centro, calle principal

La Cantidad de: ciento veintiuno mil ochocientos sesenta 58/100

Por concepto de: Anticipo por Contrato 36-2024 por mano de obra y suministro de materiales para construcción de Alcantarillado en el Boulevard de Entrada Trinidad, S.B.

Total por Honorarios L.: 125,860.58

Total Retenido L.: -

Total Neto Recibido L.: 125,860.58

Original: Cliente Copia: Emisor

FIRMA

Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1398

1Td. 000-001-04-00000601 - 000-001-04-00000650 - Fech. Recepción - 06/05/2024 - Limite. Emisión - 06/05/2025

Estimación N°

RECIBO

POR LPS. 125,860.58

RECIBI DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LA CANTIDAD DE CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 58/100 (LPS. 125,860.58) POR CONCEPTO DE PAGO DE ANTICIPO DEL CONTRATO N° 36-2024 POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO BOULEVARD DE ENTRADA, TRINIDAD SANTA BARBARA.

TRINIDAD, SANTA BARBARA 26 DE AGOSTO DE 2024

Resumen Financiero

Monto Total de Contrato.....Lps.629,302.91

TOTAL A PAGAR Amortización del 20% de anticipo
.....Lps. 125,860.58



Carlos Martin Valdez Pineda
IDENTIDAD: 1626-1963-00399
RTN: 1626-1963-003995

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha

Firma

POR AVAL

Firma

Dirección

Serie No. []

Por L. 125,860.58

22 de Agosto de 2024

El _____ de _____ del _____ se servirá Ud.

pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de

Ciento veinticinco mil ochocientos sesenta pesos con

50/100. Por anticipo del 20%.

Valor en cuenta según Facturas números

A

[Firma]

Nombre del Aceptante o Deudor

Acreedor

ACEPTADA SIN PROTESTO

Lugar y Fecha

Firma

POR AVAL

Firma

Dirección

Serie No. []

Por L. 94,395.44

22 de Agosto de 2024

El _____ de _____ del _____ se servirá Ud.

pagar por esta UNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden la cantidad de

Noventa y Cuatro mil trescientas noventa y cinco pesos

con 44/100. Por garantía cumplimiento 15%
contrato 36-2024.

Valor en cuenta según Facturas números

A

[Firma]

Nombre del Aceptante o Deudor

Acreedor



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



CONTRATO N° 36-2024

“CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO BOULEVARD DE ENTRADA, TRINIDAD S.B.”

Nosotros, Hedman Allan Paredes Paz, mayor de edad, casado, médico de profesión, con identidad N° 0501-1961-03763, RTN 05011961037633, vecino del municipio de Trinidad, S.B., alcalde municipal según certificación N° 2617 – 2021, punto III del acta N° 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021 emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE), en uso de las facultades que la ley de municipalidades le confiere y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y el Sr. Carlos Martín Valdez Pineda con Registro Tributario Nacional N°16261963003995, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento de Identificación Nacional N°1626-1963-00399, con solvencia municipal N°016350 y con domicilio en la ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, el que en lo sucesivo y para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO que se registrará por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1) **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras. 2) **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de La Municipalidad de Trinidad, Santa Bárbara. 3) **EL CONTRATISTA:** Carlos Martín Valdez Pineda. 4) **LA SUPERVISIÓN:** Unidad de Obras Públicas, Municipalidad Trinidad Santa Bárbara. 5) **PROYECTO:** “Contrato Por Mano De Obra Y Suministro De Materiales Para Construcción De Alcantarillado En Boulevard , Trinidad S.B.” **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA** con elementos suficientes para suministrar por su cuenta y riesgo, se obliga a la Construcción para el Contratante, del Proyecto: **“CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN BOULEVARD DE ENTRADA, TRINIDAD S.B.”** **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO:** **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser emitida por **EL CONTRATANTE** una vez firmado el Contrato. **Plazo:** **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por **LA MUNICIPALIDAD** y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratada dentro de un plazo de **45 DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes: **“CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN BOULEVARD DE ENTRADA, TRINIDAD S.B.”**

#	Descripción	Unidad	Cantidad de Obra	Precio Unitario	Total
1	Trazado con Teodolito	MI	288.57	L 20.00	L 5,771.40
2	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	384.54	L 215.00	L 82,676.10
3	Excavación Material Tipo III (Con Compresor)	M3	288.88	L 386.25	L 111,579.90
4	Suministro Tubo Novafort ASTM F949 8" X 6m BL Empaque	MI	288.57	L 250.00	L 72,142.50
5	Instalación Tubo Novafort ASTM F949 8" X 6m BL Empaque	MI	288.57	L 22.75	L 6,564.97
6	Material Selecto Compactado	M3	75.03	L 525.00	L 39,390.75
7	Relleno Comp. con Material del Sitio	M3	598.39	L 215.00	L 128,653.85
8	Piso Concreto 15 Cm (150Kg/Cm2) #3@ 30 cms	M2	31.84	L 500.00	L 15,920.00
9	Prueba Hidrostática Alcantarillado Sanitario	MI	288.57	L 9.00	L 2,597.13
10	Acarreo Material	M3	150.05	L 15.00	L 2,250.75
11	Caja De Registro 1 X 1 X 1.20	UNID	2.00	L 7,800.00	L 15,600.00
12	Pozo Alcantarillad 1.5 M. NO Incl. Acarr. NI	UNID	2.00	L 22,000.00	L 44,000.00
13	Pozo Alcantarillad 1.65 M. NO Incl. Acarr. NI	UNID	2.00	L 24,000.00	L 48,000.00
Conexiones Domiciliarias					
14	Suministro Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque	MI	36.00	L 107.00	L 3,852.00
15	Instalación Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque	MI	36.00	L 22.75	L 819.00
16	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	16.74	L 215.00	L 3,599.10
17	Caja de Registro, 0.60x0.60x0.80	UNID	5.00	L 4,300.00	L 21,500.00
18	Material Selecto Compactado	M3	14.04	L 525.00	L 7,371.00
19	Relleno Comp. con Material del Sitio	M3	2.70	L 215.00	L 580.50
20	Yee Red PVC Novafort 8"x4' F949 BL con Empaque	Unidad	5.00	L 920.00	L 4,600.00
21	Empaque Novafort 8"	Unidad	48.00	L 175.00	L 8,400.00
22	Empaque Hu Novafort 100mm-4" NE	Unidad	26.00	L 44.96	L 1,168.96

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



23	Instalación de accesorios	Global	1.00	L 1,500.00	L 1,500.00
24	Lubricante para Tubería	Unidad	1.00	L 765.00	L 765.00
GRAN TOTAL					L 629,302.91

CLÁUSULA V: COSTO DEL CONTRATO, FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO: El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 91/100 (L. 629,302.91)**. El presente contrato será con fondos de transferencias, provenientes del Gobierno Central y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones por avance de obra. **CLÁUSULA VI: ANTICIPO: EL CONTRATANTE** suministrará a **EL CONTRATISTA** en concepto de anticipo, una suma igual al **veinte por ciento (20%)** del monto total de la obra a ejecutar, equivalente a **CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 58/100 (L. 125,860.58)**. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el anticipo **EL CONTRATISTA** deberá adquirir todos los materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el anticipo, siendo responsabilidad única de **EL CONTRATISTA** su adquisición oportuna; el anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización. El cien por ciento (100%) de dicho anticipo será entregado a **EL CONTRATISTA** en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: Un solo pago del veinte por ciento (20%) se tramitará dentro de los cinco (5) días hábiles después de firmado el presente contrato. **CLÁUSULA VII: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:** La Unidad de Obras Públicas de la Municipalidad de Trinidad Santa Bárbara, supervisará la ejecución de este proyecto. **CLÁUSULA VIII: CAUCIONES:** a) **Cauciones de fiel cumplimiento de contrato:** **EL CONTRATISTA** firmará letra de cambio por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato equivalente a **NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 44/100 (L. 94,395.44)** y con una duración igual al respectivo plazo de construcción. b) **Caución por Calidad:** para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de un (1) año, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto del contrato equivalente a **TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 14/100 (L. 31,465.14)**. y su duración será por un período igual a un (1) año contado a partir de la recepción final del proyecto. Se hará retención del total del monto en el último desembolso. **CLÁUSULA IX: PERSONAL:** **EL CONTRATISTA** queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. **LA MUNICIPALIDAD** podrá solicitar a **EL**

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



CONTRATISTA el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** deberá sustituirlo.

CLÁUSULA X: PENAL: EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la *Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO*, del contrato a suscribirse. Cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir por concepto de multa, el **Cero Punto Treinta y Seis (0.36%) por ciento** del saldo del monto del Contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto.

CLÁUSULA XI: FUERZA MAYOR: Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control de **EL CONTRATISTA** incluyéndose, pero no limitándose a: desastres naturales, epidemias, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por **LA MUNICIPALIDAD**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por **LA MUNICIPALIDAD**, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso **LA MUNICIPALIDAD** hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará a **EL CONTRATISTA** una compensación, por los gastos en que razonablemente haya incurrido, acreditables por este, en previsión de la ejecución total del contrato.

CLÁUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES: Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. **EL CONTRATISTA** no asignará, transferirá, pignoraré, subcontratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATISTA**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de **LA MUNICIPALIDAD**, en caso de subcontratará.

CLÁUSULA XIII: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: **LA MUNICIPALIDAD**, a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, sin más formalidad que una comunicación escrita dirigida a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que **LA MUNICIPALIDAD** pudiera tener contra **EL CONTRATISTA**. Al recibir la mencionada comunicación, **EL CONTRATISTA** inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia.

CLÁUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO: **LA MUNICIPALIDAD** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de **EL CONTRATISTA** para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de **LA SUPERVISIÓN** del proyecto y será calificada por **LA MUNICIPALIDAD**. b) Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra o si se comprueba su incapacidad financiera. c) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de **LA MUNICIPALIDAD**. e) Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f) Si **EL CONTRATISTA** rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g) Por aplicación de cláusula XIII h) De igual manera se podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato según el Artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Sector Público.

CLÁUSULA XV: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES: El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que **LA MUNICIPALIDAD** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVI: ORDEN DE CAMBIO:** Forman parte de este contrato todas aquellas variaciones en cantidades, carácter, tipo o calidad de obra, en su totalidad o parte de esta, según se estime necesario, pudiendo modificar el monto total contratado y estas variaciones pueden ser para aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo, omitirlos o cambiar el carácter, calidad o el tipo de dichos trabajos, de acuerdo a lo contratado inicialmente. Estas variaciones o modificaciones no excederán del 10% del valor contratado inicialmente, de acuerdo al artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. **CLÁUSULA XVIII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que **LA MUNICIPALIDAD** haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por **EL CONTRATISTA** y aceptados por **LA MUNICIPALIDAD** y que **EL CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y **EL CONTRATISTA** será relevado de toda responsabilidad. **CLÁUSULA XIX: INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones Públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo maliciosos entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y Verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confiabilidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias que hubiere, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los sub contratistas con los cuales **EL CONTRATISTA**, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del **CONTRATISTA** o LA SUPERVISIÓN: i. A la Inhabilitación para

"Unidos por la Trinidad que merecemos"

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com



**MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.**



contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **i.** A la eliminación definitiva del Contratista y a los sub contratista responsable o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Trinidad, Departamento de Santa Bárbara, a los veinte (22) días del mes de agosto del 2024.



DR. HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-037633

CARLOS MARTÍN VALDEZ PINEDA
CONTRATISTA
1626-1963-00399



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.



ORDEN DE INICIO

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

TRINIDAD, SANTA BARBARA

CONTRATISTA

26 DE AGOSTO DEL 2024

PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA LE INFORMA QUE EN VISTA QUE HA FIRMADO EL CONTRATO RESPECTIVO POR: **“CONTRATO POR MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN BOULEVARD DE ENTRADA, TRINIDAD S.B.”**, LE ENVIAMOS LA SIGUIENTE NOTIFICACION PARA QUE USTED DE INICIO EN FORMA INMEDIATA A LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO USTED DEBE CONSIDERAR COMO FECHA OFICIAL DE INICIO EL 26 DE AGOSTO AL 09 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, UN PERIODO DE CUARENTA Y CINCO DIAS, CONTANDO COMO DIAS CALENDARIOS. DEBERA ENTREGAR TERMINADO EL TRABAJO.

EN ESPERA DE SU ATENCION A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE:

Dr. Hedman Allan Paredes Paz
ALCALDE MUNICIPAL
0501-1961-03763

“Unidos por la Trinidad que merecemos”

Correo: municipalidadtrinidadsb@gmail.com

COTIZACIÓN

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA -1626196303995

PROYECTO ALCANTARILLADO SANITARIO BOULEVARD DE ENTRADA, TRINIDAD, S.B.

#	Descripción	Unidad	Cantidad de Obra	Precio Unitario	Total
1	Trazado con Teodolito	MI	288.57	L 20.00	L 5,771.40
2	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	384.54	L 215.00	L 82,676.10
3	Excavación Material Tipo III (Con Compresor)	M3	288.88	L 386.25	L 111,579.90
4	Suministro Tubo Novafort ASTM F949 8" X 6m BL Empaque	MI	288.57	L 250.00	L 72,142.50
5	Instalación Tubo Novafort ASTM F949 8" X 6m BL Empaque	MI	288.57	L 22.75	L 6,564.97
6	Material Selecto Compactado	M3	75.03	L 525.00	L 39,390.75
7	Relleno Comp. con Material del Sitio	M3	598.39	L 215.00	L 128,653.85
8	Piso Concreto 15 Cm (150Kg/Cm2) #3@ 30 cms	M2	31.84	L 500.00	L 15,920.00
9	Prueba Hidrostática Alcantarillado Sanitario	MI	288.57	L 9.00	L 2,597.13
10	Acarreo Material	M3	150.05	L 15.00	L 2,250.75
11	Caja De Registro 1 X 1 X 1.20	UNID	2	L 7,800.00	L 15,600.00
12	Pozo Alcantarillad 1.5 M. NO Inclu. Acarr. NI	UNID	2	L 22,000.00	L 44,000.00
13	Pozo Alcantarillad 1.65 M. NO Inclu. Acarr. NI	UNID	2	L 24,000.00	L 48,000.00
Conexiones Domiciliarias					
14	Suministro Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque	MI	36	L 107.00	L 3,852.00
15	Instalación Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque	MI	36	L 22.75	L 819.00
16	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	16.74	L 215.00	L 3,599.10
17	Caja de Registro, 0.60x0.60x0.80	UNID	5	L 4,300.00	L 21,500.00
18	Material Selecto Compactado	M3	14.04	L 525.00	L 7,371.00
19	Relleno Comp. con Material del Sitio	M3	2.7	L 215.00	L 580.50
20	Yee Red PVC Novafort 8"x4' F949 BL con Empaque	Unidad	5	L 920.00	L 4,600.00
21	Empaque Novafort 8"	Unidad	48	L 175.00	L 8,400.00
22	Empaque Hu Novafort 100mm-4" NE	Unidad	26	L 44.96	L 1,168.96
23	Instalación de accesorios	Global	1	L 1,500.00	L 1,500.00
24	Lubricante para Tubería	Unidad	1	L 765.00	L 765.00
GRAN TOTAL					L 629,302.91



Carlos Martín Valdez Pineda
Contartista



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 16261963003995

CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Implementas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20110211

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 9 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 265 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 16 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 588663

Transacción: 885867

Constancia de Pago de Impuestos Municipales

El Suscrito, HACE CONSTAR, que el Contribuyente:
CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA

Ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año, 2023 por lo que se le extiende la presente Constancia de Solvencia de Pago para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Leg. #15 del 02 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

TRINIDAD S, B 12/02/2024

Lugar y Fecha

CONSTANCIA

Nº 016350

31/12/2024

Válida hasta: _____



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA
Honorable Firma y Sello de Alcalde Municipal



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CARLOS MARTIN VALDEZ PINEDA**

con Registro Tributario Nacional: **16261963003995**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 22/08/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 30/04/2025.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



COTIZACIÓN

WALTER FRANCISCO VALESTER MANCIA - 08011976109002

PROYECTO ALCANTARILLADO SANITARIO BOULEVARD DE ENTRADA, TRINIDAD, S.B.

#	Descripción	Unidad	Cantidad de Obra	Precio Unitario	Total
1	Trazado con Teodolito	MI	288.57	L 25.00	L 7214.25
2	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	384.54	L 215.00	L 82,676.10
3	Excavación Material Tipo III (Con Compresor)	M3	288.88	L 386.25	L 111,579.90
4	Suministro Tubo Novafort ASTM F949 8" X 6m BL Empaque	MI	288.57	L 300.00	L 86,571.00
5	Instalación Tubo Novafort ASTM F949 8" X 6m BL Empaque	MI	288.57	L 22.75	L 6,564.97
6	Material Selecto Compactado	M3	75.03	L 525.00	L 39,390.75
7	Relleno Comp. con Material del Sitio	M3	598.39	L 220.00	L 131,645.80
8	Piso Concreto 15 Cm (150Kg/Cm2) #3@ 30 cms	M2	31.84	L 500.00	L 15,920.00
9	Prueba Hidrostática Alcantarillado Sanitario	MI	288.57	L 9.00	L 2,597.13
10	Acarreo Material	M3	150.05	L 15.00	L 2,250.75
11	Caja De Registro 1 X 1 X 1.20	UNID	2.00	L 8,500.00	L 17,000.00
12	Pozo Alcantarillad 1.5 M. NO Inclu. Acarr. NI	UNID	2.00	L 24,000.00	L 48,000.00
13	Pozo Alcantarillad 1.65 M. NO Inclu. Acarr. NI	UNID	2.00	L 24,000.00	L 48,000.00
Conexiones Domiciliarias					
14	Suministro Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque	MI	36.00	L 107.00	L 3,852.00
15	Instalación Tubo Novafort ASTM F949 4" X 6m BL Empaque	MI	36.00	L 22.75	L 819.00
16	Excavación Tipo I (Material Común)	M3	16.74	L 215.00	L 3,599.10
17	Caja de Registro, 0.60x0.60x0.80	UNID	5.00	L 4,300.00	L 21,500.00
18	Material Selecto Compactado	M3	14.04	L 525.00	L 7,371.00
19	Relleno Comp. con Material del Sitio	M3	2.70	L 215.00	L 580.50
20	Yee Red PVC Novafort 8"x4' F949 BL con Empaque	Unidad	5.00	L 920.00	L 4,600.00
21	Empaque Novafort 8"	Unidad	48.00	L 175.00	L 8,400.00
22	Empaque Hu Novafort 100mm-4" NE	Unidad	26.00	L 44.96	L 1,168.96
23	Instalación de accesorios	Global	1.00	L 1,500.00	L 1,500.00
24	Lubricante para Tubería	Unidad	1.00	L 765.00	L 765.00
GRAN TOTAL					L. 653,566.21

Walter F. Valester

WALTER FRANCISCO VALESTER MANCIA
Contratista

